



3 MAY 2012

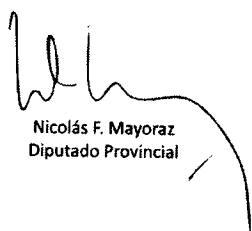
7:33

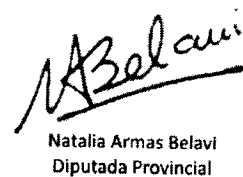
47592

## PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que, el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, proceda a informar lo siguiente:

- a) vigencia del Plan de Ajedrez Escolar;
- b) cantidad de instituciones escolares que dentro de sus currículas cuentan con la enseñanza de la disciplina lúdica del ajedrez;
- c) estabilidad laboral otorgada y carrera docente acreditada para los profesores que enseñan esta disciplina; y,
- d) partidas presupuestarias asignadas anualmente al Ministerio de Educación de la provincia para la implementación y continuidad de la disciplina.

  
Nicolás F. Mayoraz  
Diputado Provincial

  
Natalia Armas Belavi  
Diputada Provincial

### **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

La provincia de Santa Fe cuenta con la ley N° 10.525/90 por la cual se declara de interés provincial la implementación de la enseñanza del ajedrez en las escuelas de la Provincia de Santa Fe.

En este sentido, con posterioridad, el Ministerio de Educación de la provincia implementó el Plan de Ajedrez Escolar, en forma gradual y paulatina, como herramienta pedagógica que acompaña en tiempos y espacios complementarios definidos institucionalmente las trayectorias de los alumnos del Segundo Ciclo de la Educación Primaria posibilitando su participación en eventos tales como las Olimpiadas Santafesinas y Santa Fe Juega cuando estos eran realizados.

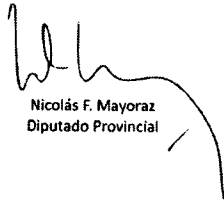
Por ello, el presente proyecto de comunicación, busca saber concretamente si el mencionado plan continúa en vigencia en las instituciones




CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

santafesinas y cuál es el presupuesto que cada año se destina para la implementación de este juego que supone una combinación de intelecto y pasión.

Por todo lo expuesto, se solicita el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.

  
Nicolás F. Mayoraz  
Diputado Provincial

  
Natalia Armas Belavi  
Diputada Provincial